

RESOLUCIÓN

RESLUCION No 02150 DE MAYO DEL 2018

Por la cual se establece un acuerdo de pago de Impuesto Predial Unificado, concedido el (la) Señor(a) PEDRO ALBARRACIN Identificado (a) con Cedula N°000100090122000, JULIO CESAR MOLINA ROJAS Identificado (a) con Cedula N°72274985. Descrita en nuestra base de datos de la siguiente.

Dirección:	LOTE VDA EL TALADRO.
Concepto:	Impuesto Predial Unificado
Valor:	\$32.400
Año :	2000 - 2014
Referencia Catastral :	000100090122000
Propietario(s)	JULIO CESAR MOLINA ROJAS - 72274985 PEDRO ALBARRACIN - 000100090122000

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE YOPAL (Casanare) en uso de sus facultades legales por medio del artículo 554 del acuerdo 013 del 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor (a) **PEDRO ALBARRACIN** Identificado (a) con Cedula N°000100090122000, **JULIO CESAR MOLINA ROJAS** Identificado (a) con Cedula N°72274985, Residenciado(s) en LOTE VDA EL TALADRO. En calidad de propietario del bien y/o en calidad de apoderado sobre el predio con referencia catastral N° 000100090122000 ubicado en LOTE VDA EL TALADRO. Presento solicitud de acuerdo de pago para cancelar la deuda por el concepto de impuesto predial unificado de dicho bien, para cumplir con la obligación adquirida por el periodo gravable 2000 - 2014.

Impuesto	Intereses	Sobretasa	Int. Sobretasa	Otros	Total
\$9.800	\$12.700	\$3.600	\$6.300	\$2.100	\$32.400

Que con el fin de acceder a la facilidad de pago, , presento la solicitud acompañada de la copia de su cédula de ciudadanía, fotocopia, certificado tradición y libertad del bien identificado con matricula inmobiliaria **CONSIGNACION** de fecha por el valor de **Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos (\$9.720)**. Como parte del abono el 30% de valor de la deuda establecida como requisito para la concesión de facilidades de pago.

Que el (la) interesado (a) solicita se le abone el valor **Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos (\$9.720)**. A la deuda establecida mediante la factura N° 2018300007 de 24 de Octubre de 2018 por la suma de **Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos (\$32.400)** en 3 cuotas contadas a partir de la fecha de la presente resolución.



RESOLUCIÓN

Que de igual forma una vez abonado el valor consignado, solicita cancelar el saldo, ósea, **Veintidos Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$22.680)**, en 3 cuotas contadas a partir de la fecha presente de la resolución.

Que el Art. 554 del Decreto Municipal 013 de 2012, establece la posibilidad de conceder acuerdos de pago al deudor o un tercero en su nombre para el pago de los tributos u otras obligaciones municipales, así como la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar.

En relación con la deuda objeto de plazo, establece que durante el tiempo que se autorice la facilidad para el pago, se causaran intereses a la tasa de interés de mora para efectos tributarios esté vigente en el momento.

Resolución

Octavo: Los pagos que se efectúen en virtud de este acuerdo de pago se imputarán de conformidad con el artículo 545 del Decreto Municipal 013 de 2012.

Noveno: Notificar la siguiente resolución al contribuyente advirtiéndole que contra ella no precede de recurso alguno.

Dada en Yopal, a los a los Veinticuatro(24) días del mes de Octubre del 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON FORERO MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha, se notifica en forma personal al Señor (a) PEDRO ALBARRACIN Identificado (a) con Cedula N°000100090122000, JULIO CESAR MOLINA ROJAS Identificado (a) con Cedula N°72274985. Al notificado(a) se le entrega copia de la misma hoy _____.

EDDY CUERVO PEREZ
Notificador

Reviso: **JERSEY ADRIANA GARCIA CUTA**
Cargo: Profesional Universitario

RESOLUCIÓN



Elaboro: **RAFAEL NOSSA MOLANO**
Cargo: Técnico Administrativo

El (la) Notificado (a) JULIO CESAR MOLINA ROJAS
El (la) Notificado (a) PEDRO ALBARRACIN

Firma:

Firma: